

SEGUROS COLECTIVOS

Seguros de Vida Colectivo

Dentro de la modalidad de los Seguros Colectivos de Vida, Plenaria Seguros ofrece una serie de productos, que permiten cubrir muchas de las necesidades que en estos tiempos se exigen a empresas comerciales e industriales, asociaciones, mutuales, cooperativas, etc.

Los seguros de vida colectivos son productos que brindan beneficios tanto para los empleadores como para los empleados. Es muy importante la manera de presentarlos.

Estos seguros de vida pueden ser armados con capitales uniformes o por múltiplos de sueldos. Pueden tener una cobertura básica de Muerte por cualquier causa, si se los quiere con un costo bajo o ir incorporando alguna o todas las cláusulas adicionales que tienen los seguros de vida. Los seguros de vida colectivos son beneficiosos para el empleador por los siguientes motivos:

- 1) El empleador se constituye como primer beneficiario del capital asegurado hasta la recurrencia de sus obligaciones legales. El excedente se le liquida directamente al beneficiario establecido por el empleado.
- 2) El empleador puede deducir del impuesto a las ganancias el total de lo que paga por los seguros de vida de sus empleados.

Este seguro permite cubrir todas las Obligaciones Patronales que puedan ser indemnizables por un capital de seguro de vida, menos el del Seguro de Vida Obligatorio Decreto 1567/74, el que deberá ser contratado siempre además de cualquier otro tipo de cobertura.

Este seguro puede ser pagado también, previo acuerdo, mitad y mitad entre empleador y empleados, correspondiéndole al empleador las prerrogativas arriba mencionadas por la proporción de primas que el abona.